



RAWSON, 18 DIC 2020

VISTO:

Expediente N° 538 - ME - 16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la prórroga por el período 2020, de los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I (Golondrinas), II (Puerto Madryn), III (Esquel), IV (Trelew), V (Sarmiento) y VI (Comodoro Rivadavia) designados por el Poder Ejecutivo, a partir del 01 de marzo de 2019;

Que la Ley VIII - N° 38 establece el nombramiento por parte del Ministerio de Educación de los docentes que lo representan en Juntas Regionales de Clasificación Docente;

Que el Artículo 8° de dicha Ley determina que los miembros designados por el Ejecutivo tendrán un mandato de un (1) año hasta el 28 de febrero de 2021 y podrá ser renovado por un período más;

Que a fojas 3, obra nómina de los docentes que representarán al Ejecutivo en las Juntas de Clasificación Docente de las diferentes Regiones;

Que las docentes: GEREZ, Sonia Elizabeth - Región I, BARRENA, Perla - Región II, KERGARAVAT, Gustavo - Región III, TABORDA, Claudia Amelia - Región IV, GOTTHARDT, Marcela - Región V y CERVETTO, Daniela Viviana - Región VI, son propuestas para integrar las Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, y se encuentran en funciones;

Que el Artículo 10° de la Ley VIII - N° 38 establece que los integrantes de las Juntas de Clasificación "...se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas... gozarán de licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos. No serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes. Percibirán además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda";

Que por lo expresado en los considerandos antepuestos resulta necesario autorizar la prórroga de los docentes propuestos a efectos de regularizar las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II - N° 251;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que la Señora Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver al respecto;

POR ELLO:

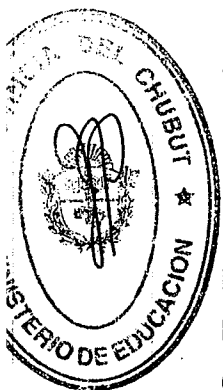
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER prórroga por un período más, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, para los integrantes de las Juntas Regionales de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, docentes: GEREZ Sonia, BARRENA, Perla, KERGARAVAT, Gustavo, TABORDA, Claudia Amelia, GOTTHARDT, Marcela y CERVETTO Daniela respectivamente, nombrados por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación desempeñarán en

..//



XIII 198



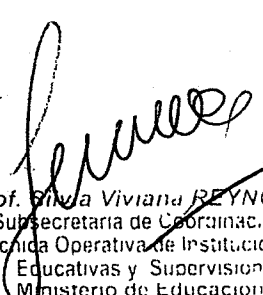
..2

una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detentan en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38.

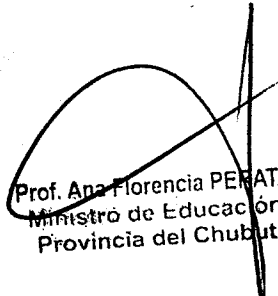
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

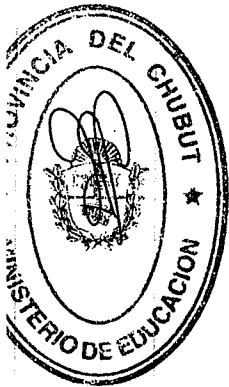
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- Por la Secretaría General de Gobierno, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Regiones II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, a las Direcciones Generales de Educación: Inicial, Primaria e Inclusiva, a las Supervisiones Técnicas Generales de Educación: Inicial y Primaria, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Liquidación de Haberes, al Departamento Sueldos de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Prof. Silvia Viviana REYNOS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Lic. Claudio Marcelo MARQUEZ
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO I

INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE
ELECTOS POR EL EJECUTIVO

REGION	APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CLASE
I	GEREZ SONIA ELIZABETH	25.329.617	1977
II	BARRENA, PERLA	21.354.497	1970
III	KERGARAVAT, GUSTAVO	17.959.464	1967
IV	TABORDA, CLAUDIA AMELIA	22.365.088	1971
V	GOTTHARDT, MARCELA	20.095.872	1968
VI	CERVETTO, DANIELA VIVIANA	24.302.610	1975